CONTRATO Nº 19 /2016

LCO Nº 07/2016 - ID Nº 310.278

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS, TÓNER Y RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"

LOTE N° 2 – "ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINAS"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC 80014036-2**, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de **Presidenta del Directorio**, según Decreto Nº 5120/16, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción – República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**, con **RUC 80016180-7**, domiciliada en la casa de la calle Acosta Ñu N° 882 de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, Teléfonos N° 901.853 – 906.391 – 0984.755.350, representada para este acto por la **Señora Nancy Renee Oreggioni**, con Cédula de Identidad Nº 1.031.203, en carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **Adquisición de Útiles de Oficina, Tintas, Tóner y Resmas de Papel con Criterios de Sustentabilidad – Lote N° 2 – "Útiles de Escritorio y Oficinas"**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755.350

(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP Nº 127/2016**, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	00	00	330	30	1	99	50.000.000
2016	1	001	00	00	340	30	1	99	100.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 310.278.**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2016 "Adquisición de Útiles de Oficina, Tintas, Tóner y Resmas de Papel con Criterios de Sustentabilidad"** convocada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), según **Resolución Directorio Nº 1343/2016**, la adjudicación fue realizada por **Resolución Directorio Nº 1638/2016.**

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

LOTE N° 2 – "ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINAS"

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Cant.	GEMINIS IND. Y COM. S.A.			
					Marca	Proc.	Precio Unitario Gs. (IVA Incl.)	Precio Total Gs. (IVA Incl.)
1	Agenda anual tapa símil cuero	Unidad	unidad	30	HALCON	NACIONAL	23.500	705.000
2	Bloques para mensajes (pos tic); chico 40 x 50 mm	Unidad	Paquetes de 2 unidades	200	PIZZINI	ARGENTINA	1.040	208.000

Geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755 350

3	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio; Cartón forrado y plastificado de 3 cm de espesor como mínimo, con palanca y refuerzo metálico en las bases, como lomo impreso y hojalillo metálico de 25 mm de diámetro.	Unidad	Unidad	1500	GEMINIS	NACIONAL	5.500	8.250.000
4	Bibliorato lomo fino tamaño oficio; Cartón forrado y plastificado de 3 cm de espesor como mínimo, con palanca y refuerzo metálico en las bases, como lomo impreso y hojalillo metálico de 25 mm de diámetro.	Unidad	Unidad	1.000	GEMINIS	NACIONAL	5.500	5.500.000
5	Broches de Plástico Nº 2 x 50 unidades en caja	Unidad	unidad	50	PAPER FASTENERS	CHINA	5.687	284.350
6	Calculadora de sobremesa; operaciones básicas, 12 dígitos; a batería y solar	Unidad	unidad	25	CASIO	CHINA	75.000	1.875.000
7	Calculadora científicas FX 991 ES plus como mínimo	Unidad	unidad	30	CASIO	CHINA	137.500	4.125.000
8	Carpetas archivadoras plastificadas tamaño oficio con broche – colores surtidos	Unidad	unidad	500	GEMINIS	NACIONAL	730	365.000
9	Carpetas colgantes, folio con visor superior corto 65 mm	Unidad	unidad	500	GEMINIS	NACIONAL	1.800	900.000
10	Carga para presilladora 23/13	Unidad	unidad	200	SKREBBA	CHINA	3.300	660.000
11	Cinta adhesiva para embalaje; ancha, transparente, de 48 mm x 50 m., como mínimo	Unidad	unidad	100	FITA BRAS	NACIONAL	3.975	397.500
12	Cinta correctora	Unidad	unidad	100	FOSKA	CHINA	4.576	457.600
13	Clips grandes, caja de clips de acero – E2118 Nº 8-100 Pieces	Unidad	unidad	400	SQUARE	CHINA	3.700	1.480.000
14	Clips binder de metal para hojas tamaño 19 mm	Unidad	Cajas de 12 unidades	10	WEISHU	CHINA	3.375	33.750
15	Clips binder de metal para hojas tamaño 25 mm	Unidad	Cajas de 12 unidades	10	WEISHU	CHINA	4.620	46.200
16	Clips binder de metal para hojas tamaño 32 mm	Unidad	Cajas de 12 unidades	10	WWEISHU	CHINA	7.425	74.250
17	Corchete; de metal N° 12 (caja de 72 unidades)	Unidad	Cajas de 72 unidades	30	ACC	BRASIL	11.000	330.000
18	Corchete; de metal N° 15 (caja de 72 unidades)	Unidad	Cajas de 72 unidades	30	ACC	BRASIL	14.050	421.500

geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755.350

19	Cuaderno Universitario tapa flex con espiral de una raya, por 100 hojas	Unidad	Unidad	100	SUPERACION	NACIONAL	5.930	593.000
20	Cúter chico, cortador con navaja de acero. Con sistema retráctil seguro	Unidad	Unidad	50	CUTTER	CHINA	1.300	65.000
21	Cúter grande, mango de plástico con navaja de acero. Con sistema retráctil seguro	Unidad	unidad	50	CUTTER	CHINA	1.500	75.000
22	Desgrampador. Cuerpo de plástico - Uñas de metal	Unidad	Cajas de 12 unidades	10	REMOVER	CHINA	21.000	210.000
23	Espirales para encuadernación Nº 40	Unidad	Paquetes de 32 unidades	5	LASANNE	BRASIL	60.320	301.600
24	Gomitas de 3,5 de diámetro	Unidad	Paquetes de 50 unidades	100	GEMINIS	CHINA	2.500	250.000
25	Lápiz de papel común (de grafito);	Unidad	Cajas de 12 unidades	20	FABER CASTELL	BRASIL	32.500	650.000
26	Libro de Acta; tapa dura de 100 hojas	Unidad	unidad	20	IMPRESOL	NACIONAL	12.500	250.000
27	Marcadores permanente, trazo grueso color negro	Unidad	Cajas de 10 unidades	3	GEMINIS	INDIA	18.240	54.720
28	Marcadores permanente, trazo grueso color azul	Unidad	Cajas de 10 unidades	3	GEMINIS	INDIA	18.240	54.720
29	Marcadores permanente, trazo grueso color rojo	Unidad	Cajas de 10 unidades	3	GEMINIS	INDIA	18.240	54.720
30	Marcadores permanente, trazo grueso color verde	Unidad	Cajas de 10 unidades	3	GEMINIS	INDIA	18.240	54.720
31	Papel con tac transparentes de 10 mts.	Unidad	Rollo de 10 metros	10	GEMINIS	CHINA	16.000	160.000
32	Pen Drive; dispositivo de almacenamiento de memoria flash (de 32GB) – DT101 G2	Unidad	unidad	30	SANDISK	CHINA	51.425	1.542.750
33	Pen Drive; dispositivo de almacenamiento de memoria flash (de 64GB) – DT101 G2	Unidad	unidad	30	SANDISK	CHINA	109.650	3.289.500
34	Plasticolas; en barras de 8 gr	Unidad	Cajas de 12 unidades	10	EAGLE	CHINA	13.260	132.600
35	Presilladora mediana	Unidad	Cajas de 12 unidades	10	GEMINIS	CHINA	88.800	888.000
36	Regla de metal; de 30cm., con numeración en centímetros y pulgadas	Unidad	unidad	100	INCH	CHINA	2.625	262.500
37	Regla de plástico; de 30cm., con numeración en centímetros y pulgadas	Unidad	unidad	100	INCH	CHINA	800	80.000
38	Resaltadores surtidos. Trazo grueso diferentes colores	Unidad	Cajas de 10 unidades	40	GEMINIS	INDIA	10.320	412.800

geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755 350

39	Sacapuntas de metal	Unidad	Cajas de 24 unidades	10	GEMINIS	CHINA	10.800	108.000
40	Sello numerador; de metal, automático, de 8 dígitos	Unidad	Unidad	10	FOSKA	CHINA	107.250	1.072.500
41	Tinta para almohadilla, color azul de 25 ml	Unidad	Caja por 10 unidades	2	AMBEX	BRASIL	31.500	63.000
42	Tinta para almohadilla, color negro de 25 ml	Unidad	Caja por 10 unidades	3	AMBEX	BRASIL	31.500	94.500
43	Tinta al aceite, para sello foliador automático de 25 ml – color negro	Unidad	Caja por 10 unidades	3	AUTOMATIC	CHILE	240.250	720.750
TOTAL LOTE 2 Gs.								**37.553.530**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 37.553.530 (guaraníes, treinta y siete millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos treinta) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago de suministro será efectuado por partida recepcionada según Plan de Entregas establecida en la Sección III, para lo cual el Proveedor presentará la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Pte. Franco Nº 780 y Ayolas, piso 4 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, Nota de Remisión y/o el Acta de Recepción correspondiente, Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente y copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente, luego de realizados los procedimientos internos de control.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta) días de haber presentado el proveedor de forma correcta todos los documentos de su factura.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% (cero como cero un por ciento) mensual.

geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu N° 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 981.853
(021) 906.391
(0984) 755 350

El precio del contrato será reajustable.

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x (IPC1/ IPC0)

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente Contrato será de **12 (doce) meses**, contados a partir de su suscripción.

La vigencia del Contrato correspondiente al ejercicio del 2017 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El PROVEEDOR deberá entregar los bienes y servicios contratados, teniendo en cuenta los plazos de entrega, cualquier anticipo en el plazo de la entrega, no modificará las condiciones de este Contrato, en lo referente al plazo y cantidad de entrega de los mismos.

El suministro deberá ser entregado de acuerdo a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos, Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento Administrativo – Gerencia Administrativa Financiera**, y se encargará de la correcta ejecución del Contrato según las especificaciones técnicas y planilla de precios ofertados.

Geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755.950

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá exceder en 30 (treinta) días a la vigencia del Contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será liberada y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud por escrito del mismo, una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el **PROVEEDOR** ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será: 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora, por cada día de atraso en la entrega de los mismos.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

eminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu N° 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755.350

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 13 días del mes de octubre de 2016.

NANCY RENEE OREGGIONI
REPRESENTANTE LEGAL
GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
CONATEL

Geminis Ind. y Com. S.A.
Acosta Ñu Nº 882
Lambaré - Paraguay
Tel.: (021) 901.853
(021) 906.391
(0984) 755 350